

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**18535** *Orden TIN/3124/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Orden TIN/2554/2009, de 11 de septiembre, para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Orden TIN/2554/2009 de 11 de septiembre («BOE» de 25 de septiembre), por la se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia (calle María de Molina 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid) y en la página web de este Departamento ([www.mtin.es](http://www.mtin.es)).

Publicar, como anexo a la presente Orden, la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo.—Los aspirantes tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Tercero.—Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de su participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose, para su difusión, en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del ejercicio de la fase oposición, el día 30 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle María de Guzmán, n.º 52, 28071 Madrid).

Madrid, 10 de noviembre de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), la Directora General de Servicios, María Luisa Delgado Medina.

## ANEXO

**Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo, convocado por Orden TIN/2554/2009, de 11 de septiembre («BOE» de 25 de septiembre), categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (grupo profesional 3), en el Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos**

DNI	Apellidos y nombre	N.º orden solicitado	Causa de exclusión
35320377-J	CASAL CANABAL, MARÍA DOLORES .....	2	1
51942956-D	GARCÍA CHAPINAL, EVA MARÍA .....		2-5
52114815-N	MARTÍN HERRERA, ALBERTO. ....	4	3
51922138-Y	MARTÍNEZ DE MIGUEL, PEDRO PABLO .....		2
1899882-J	MONTEJO PREGIGUEIRO, RAQUEL .....	1	5
18953945-J	ORTIZ LAMUELA, JOSÉ .....		2
76016411-P	PINADERO MANIBARDO, RAÚL .....	3	3
28431514-H	ROMERO MATA, MIGUEL .....	6	4
50306510-J	ROZADILLAS SANTIÑO, FCO. JAVIER .....	1	4
33504504-J	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO .....	1	6
5366844-R	SÁNCHEZ GARCÍA, AMANDA BERENICE .....	2	5-6

1. Instancia sin firmar.
2. No consignar en el recuadro 16 de la solicitud el número de orden del Anexo II por el que opta.
3. No corresponde la categoría con el número de orden del Anexo II por el que opta.
4. No alegar tener la titulación requerida para la especialidad solicitada, conforme a lo establecido en el Anexo II de las bases de la convocatoria.
5. No aportar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, según se establece en el Anexo IV.
6. No aportar justificante de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, según se establece en el Anexo IV.